



RESOLUCIÓN N° 043 / 21 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 13301-0317787-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la Disposición N° DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ referida la inscripción de motovehículos en los registros seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se establece el procedimiento que se deberá seguir para la inscripción inicial en los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, de los motovehículos usados no registrados, fabricados o importados hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que atento a ello y en función a diversas consultas recibidas desde distintos Municipios y Comunas de la Provincia, a través de la Dirección General de Coordinación se ha generado una instrucción en la cual se establece el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes, los Municipios y Comunas y la Administración Provincial de Impuestos;

Que en dicho instructivo se determinó la documentación que deben presentar los contribuyentes ante los Municipios y Comunas y el control que los mismos deben realizar sobre dicha documentación, como así también en el procedimiento se definió el Trámite a utilizar para incorporar en el Sistema Informático de Patente a los motovehículos, como así también las tareas que se deben utilizar para tal fin;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la instrucción elaborada como así también el Formulario a utilizar para concretar el alta de los motovehículos en el sistema informático de Patente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 535/2021 de fs. 16, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:



043 / 21 GRAL

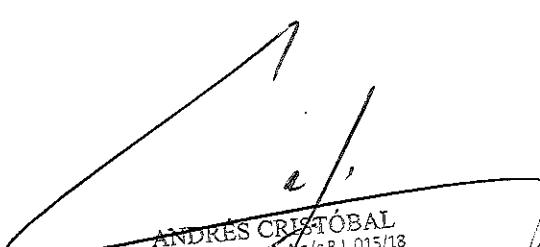
RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 1º - Aprobar la INSTRUCCIÓN Nº 1854 - DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MOTOVEHÍCULOS – DISPOSICIÓN Nº DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ, mediante la cual se establece el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes, las Municipalidades y Comunas y las áreas de esta Administración Provincial de Impuestos en relación a la inscripción de los Motovehículos en el marco de la citada disposición de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

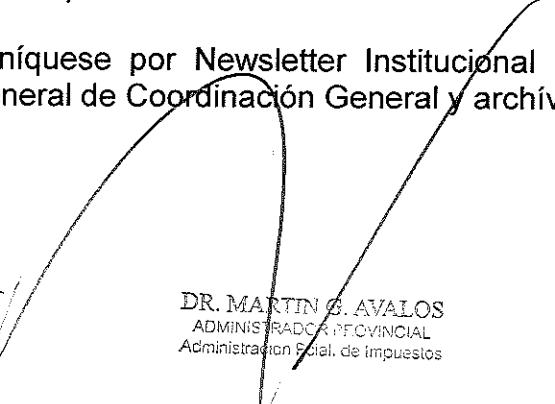
ARTÍCULO 2º - Aprobar el Formulario 1057 M - Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos “Inscripción de Motovehículos - Disposición Nº 157/2021 – DNRPA”, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión y se extenderán hasta la vigencia de la Disposición Nº DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o de la que en el futuro la modifique o reemplace.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.



ANDRÉS CRISTÓBAL
Jefe Departamento a/c R.I. 015/18
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



DR. MARTÍN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



043 / 21 GRAL

INSTRUCCIÓN N° 1854 - 29/11/2021**Disposiciones Reglamentarias para la Inscripción de Motovehículos –
Disposición N° DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ****INTRODUCCIÓN**

La Administración Provincial de Impuestos es responsable de dictar las disposiciones complementarias para cumplir la norma legal que permite la inscripción de los Motovehículos en los términos de las disposiciones de la Disposición N° DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ.

En consecuencia los contribuyentes que consideren encontrarse alcanzados por los beneficios que otorga la citada normativa, deberán solicitar el acogimiento cumplimentando la totalidad de los requisitos establecidos a tal fin.

MOTIVO

Unificar criterios para la realización de la operatoria de exención de las áreas y organismos relacionados con la gestión del otorgamiento de los beneficios.

OBJETIVO

Establecer la operatoria general, uniforme para aplicar en todo el ámbito provincial, con la correspondiente asignación de funciones y responsabilidades de quienes intervienen en el proceso, generando pautas de control para el debido cumplimiento de la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO**A - INICIO DE LA GESTIÓN:**

Es exclusividad de quien se considere beneficiario. Se atenderá a solicitud del contribuyente.

Se deberá materializar mediante la presentación del Formulario 1057 M el cual tiene inserto la leyenda "Inscripción de Motovehículos – Disposición N° 157/2021 – DNRPA", por duplicado, conjuntamente con el resto de la documentación exigida en el punto "B -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR", ante el Departamento o Área Rodados de la Municipalidad o Comuna donde será radicado el motovehículo, quien a los efectos de encauzar el trámite, analizará la documentación presentada, formará legajo o expediente y confeccionará el informe correspondiente, que exteriorice la radicación bajo los términos de la Disposición N° DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ.

El iniciador del trámite recibirá duplicado del Formulario 1057 M debidamente conformado por la administración Municipal o Comunal, y el número del legajo o expediente, a los efectos de poder realizar las consultas que estime conveniente.

Dicho formulario se encontrará disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos - Trámite: Patente Única sobre Vehículos: Inscripción de Motovehículos Disposición N° 157/2021 – DNRPA.

B - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- [Handwritten signature]*
1. El interesado deberá presentar el Formulario 1057 M con el agregado de la leyenda "Inscripción de Motovehículos - Disposición N° 157/2021 –DNRPA–" según lo indicado en el punto "C - OPERATORIA DE INSCRIPCIÓN".



043 / 21 GRAL

INSTRUCCIÓN N° 1854 - 29/11/2021

2. Conjuntamente con el Formulario 1057 M por duplicado, el iniciador del trámite deberá presentar:

- Fotocopia y original del Título de Propiedad del motovehículo a nombre exclusivo de la persona que solicita radicar el mismo, en jurisdicción municipal o comunal.
- Fotocopia y copia del Formulario 01 o del Formulario 05, según posea, intervenido por el RNPAyCP, donde se verifique que la inscripción en el respectivo Registro Seccional, se ha producido en el marco de la Disposición N° DI – 2021 -157 – APN – DNRPACP#MJ.
- Fotocopia color de la fotografía del moto vehículo verificado (del original exigido por los Registros Seccionales), donde surjan claramente las características físicas del mismo, que permitan determinar su cilindrada (visada por la planta correspondiente).
- Fotocopia certificada de la declaración jurada del peticionante, exigida por los Registros Seccionales, por la cual asumió la responsabilidad civil y penal respecto de la autenticidad de la documentación.

C - OPERATORIA DE INSCRIPCIÓN:

El ALTA de la unidad se efectuará utilizando el TRÁMITE 21 "Alta por no figurar en Sistema Provincial Informático", para lo cual se deberá utilizar la tarea: PT-A-AC - Función: ITRA.

Se presentará el Formulario 1057 M marcando dicho trámite el cual tiene inserto la leyenda "Inscripción de Motovehículos - Disposición N° 157/2021 –DNRPA–" en el margen izquierdo debajo del membrete; y, con los datos del motovehículo, del propietario, del domicilio.

Con el procesamiento de este trámite, se generará la deuda correspondiente desde la fecha de alta del motovehículo o a partir del período no prescripto según el municipio o comuna de radicación del mismo, debiendo los municipios y comunas, exigir su cancelación de contado o mediante un convenio de pago, según criterio que habitualmente impone en el tratamiento de deudas.

Se recuerda que se encuentran vigentes las disposiciones del artículo 115 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) referidas a la prescripción de las facultades de la Administración para el cobro de obligaciones tributarias.

Por otra parte, en el Sistema Informático Provincial se encuentra disponible la tarea: PT-A-PR, Incorporación de Prescripciones por Patente, a través de la cual se realiza la prescripción de la deuda para cada uno de los dominios registrados en la base de datos del sistema de Patente.

D – IMPUESTO DE SELLOS

Los Municipios y/o Comunas previo a la inscripción inicial deberán solicitar, a los contribuyentes, el comprobante de pago del Impuesto de Sellos, el cual se deberá liquidar de la siguiente manera:

[Firma]
La base imponible para la liquidación del Impuesto será la valuación del motovehículo de acuerdo al valor consignado para el mismo en la Tabla de Valuaciones elaborada por la Administración Provincial de Impuestos o el valor de factura o boleto de compraventa el que resulte mayor.



INSTRUCCIÓN N° 1854 - 29/11/2021

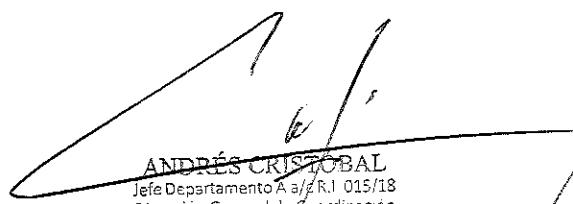
El contribuyente tendrá que realizar la liquidación del Impuesto de Sellos a través del aplicación disponible en el sitio: www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto de Sellos – Trámite: Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación Web, utilizando los siguientes Códigos de Operaciones:

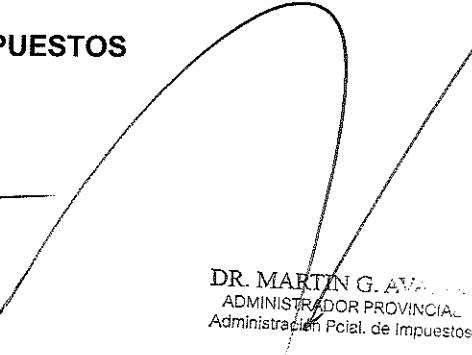
Para liquidar el Impuesto utilizar el Código de Operación 14012 – Alícuota 12%o (doce por mil) del Nomenclador de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

E – MUNICIPIOS Y COMUNAS NO CONECTADOS AL SISTEMA INFORMÁTICO PROVINCIAL

Los Municipios y Comunas no conectados al sistema informático provincial deberán realizar la recepción y control de la documentación detallados en los ítems B y D, cumplimentando todos los requisitos, derivarán las actuaciones a las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos que por jurisdicción le corresponda quienes deberán realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en el ítem C de la presente.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS


ANDRÉS CRISTÓBAL
Jefe Departamento A/a/R.I. 015/18
Dirección General de Coordinación
Administración Provincial de Impuestos


DR. MARTÍN G. AVENDAÑO
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPRESTOS

**FORMULARIO ÚNICO PARA TRAMITES
DE PATENTAMIENTO DE VEHÍCULOS
INSCRIPCIÓN DE MOTOVEHÍCULOS - DISPOSICIÓN N°
157/2021 - DNRPA**



Provincia de Santa Fe

Comuna			

Número trámite			

TRAMITE	RUBROS	TRAMITE	RUBROS
1 <input type="checkbox"/> Alta cero Km.	A.B.C.D.G.I.	22 <input type="checkbox"/> Baja por figurar indebidamente.	A.
2 <input type="checkbox"/> Alta ingreso a la provincia	A.B.C.D.G.	23 <input type="checkbox"/> Corrección de datos erróneos	A. y Corresp.
3 <input type="checkbox"/> Baja por envejecimiento y chapa comunal	A.F.I.	29 <input type="checkbox"/> Baja por robo	A.F.
4 <input type="checkbox"/> Baja Transf. fuera de provincia	A.B.C.D.G.I.	30 <input type="checkbox"/> Denuncia de venta	A.F.
5 <input type="checkbox"/> Baja Cambio Domic. fuera de Prov.	A.B.D.	31 <input type="checkbox"/> Levantar denuncia de venta	A.
6 <input type="checkbox"/> Cambio Domicilio dentro Provincia	A.D.	32 <input type="checkbox"/> Denuncia de transferencia	A.F.
7 <input type="checkbox"/> Transferencia dentro de provincia	A.B.C.D.G.I.	33 <input type="checkbox"/> Destrucción total/siniestros	A.F.I.
8 <input type="checkbox"/> Cambio motor	A.E.	40 <input type="checkbox"/> Cambio de chapa patente nacional	A.H.
19 <input type="checkbox"/> Denuncia de robo	A.F.	41 <input type="checkbox"/> Alta 0Km modelo año anterior	A.B.C.D.G.I.
20 <input type="checkbox"/> Alta ingreso a la Pcia. con Libre Deuda	A.B.C.D.G.	59 <input type="checkbox"/> Baja por fallecimiento	A.F.
21 <input type="checkbox"/> Alta por no figurar en S.P.I.	A.B.C.D.	88 <input type="checkbox"/> Transferencia dentro Pcial. por Municipalidad/Comuna receptora	A.B.C.D.G.I.

A - IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO **PATENTE Y D. DE CONTROL**

B - CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Marca	Modelo			Año	Código Marca
Tipo de vehículo	Cód. T.V.	C.F	T.M	Número de Motor	
HP o C	Peso vacío	Uso	C.U.	Precio vehículo Alta O Km. (*)	Fecha factura

PARA VEHÍCULOS DE CARGA O PASAJEROS

Peso c/carga	T.C.	Cap. carga	Unidad med.	Cantidad	Asientos	Cant. ejes	Largo carroc.	Alto carrocería
--------------	------	------------	-------------	----------	----------	------------	---------------	-----------------

C - DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos y Nombres o Razón Social			T. doc.	T.D.	Número documento
Cant. dueños	Impuesto Ingresos Brutos		Número productor agropec.		Número de C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.
CTP	Tipo de propietario		Fecha nacimiento	Estado Civil	Sexo

D - DOMICILIO

Nombre de la calle	Número	Piso	Dpto.	Localidad	Cód. Localidad
--------------------	--------	------	-------	-----------	----------------

E - CAMBIO DE MOTOR

Marca	Naftero	<input type="checkbox"/>	G.N.C.	TM	Número de Motor
	Gasolero	<input type="checkbox"/>			

F - BAJA TOTAL

Motivo de la baja

G - DATOS DEL PROPIETARIO ANTERIOR C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.:

Apellido y Nombres	Type y N° de Documento	Domicilio
--------------------	------------------------	-----------

H - CAMBIO DE NUMERO DE PATENTE

Patente según padrón	Patente correcta
----------------------	------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Apellido y nombre del propietario o apoderado
(*) Según tabla valuación o precio factura

Fecha		

Firma